



ALBERTO M. CARVALHO
SUPERINTENDENTE

PEDRO SALCIDO
VICESUPERINTENDENTE

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ÁNGELES
DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA ESCOLAR DE LOS ÁNGELES

Jefatura
125 North Beaudry Avenue, Los Angeles, California 90012
Tel. (213) 202-4508 – Fax: (213)202-8676



STEVEN K. ZIPPERMAN
JEFE DE LA POLICÍA ESCOLAR

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE LA RESPONSABILIDAD LEGAL DE LOS PADRES/TUTORES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO

Estimado padre de familia/tutor:

Proporcionar a nuestros estudiantes y personal un ambiente educativo seguro sigue siendo una de nuestras prioridades más imperativas. Todos estamos conscientes de los incidentes de violencia con armas de fuego en nuestras comunidades vecinas, y en todo el país. En California, un promedio anual de 27 niños menores de 18 años han muerto por suicidio con un arma que pertenecía a alguien en el hogar. En la mayoría de estos incidentes relacionados con las armas, el menor accedió a un arma comprada legalmente en su residencia o en la de un familiar. El Distrito Unificado de Los Ángeles toma medidas para resguardar a las escuelas de toda amenaza de violencia con armas de fuego. Cualquier estudiante que se encuentre en posesión de un arma de fuego en el plantel está sujeto a un procedimiento inmediato de arresto, suspensión y expulsión. A fin de respaldar nuestros esfuerzos para proteger a los estudiantes contra las armas de fuego, y como cortesía a nuestras familias, queremos ponerlos al tanto sobre las obligaciones legales para proteger a los menores del almacenamiento negligente de armas. Favor de consultar dos de las leyes de almacenamiento de armas que se resumen a continuación:

[Almacenamiento seguro de armas de fuego, Código Municipal de Los Ángeles, artículo 55.21](#)

Esta ley de la Ciudad de Los Ángeles establece que es un delito tener un arma de fuego dentro de una residencia, a menos que la misma esté almacenada en un contenedor cerrado con llave, o desactivada con un seguro de gatillo aprobado por el Departamento de Justicia de California.

[Almacenamiento criminal de un arma de fuego, Código Penal de California, artículo 25100\(A\)](#)

Esta ley estatal tipifica como delito el almacenamiento de un arma de fuego cargada en cualquier recinto bajo su responsabilidad donde, a sabiendas o que razonablemente se debió haber sabido, un menor probablemente tendría acceso a dicha arma de fuego, y que el menor haya tenido acceso causando muerte o graves lesiones corporales.

No dude en consultar el texto completo de las leyes anteriores para conocer más detalles. Muy atentamente,

Steven K. Zipperman
Jefe de la Policía Escolar

----- CORTAR AQUÍ Y ENTREGAR AL DIRECTOR DE SU ESCUELA -----



FORMULARIO DE CONFIRMACIÓN -
ALMACENAMIENTO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO 2023-2024

Por favor, firme abajo confirmando que ha recibido esta información.

Nombre del estudiante (letra de molde por favor): _____

Nombre del Padre/Tutor legal (letra de molde por favor): _____

Firma del padre/tutor: _____

Fecha: _____